

**Asistencia al Contribuyente**

Junio/2016

**FONDO SOCIAL**  
**TRABAJO DOMÉSTICO**

Se informa que de acuerdo con lo establecido por Convenio Colectivo del sector Trabajo Doméstico de fecha 19/04/2016, se crea un Fondo Social voluntario con vigencia Junio/2016, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de las organizaciones de trabajadores y empleadores y promover centros de atención de las personas vinculadas al sector.

Dicho Fondo Social se conforma con aportes por parte de los empleadores y trabajadores, según las siguientes tasas:

Empleador	0,03%
Trabajador	0,03%

Desde el mes de cargo Junio/2016, se incluirá automáticamente en la factura, el aporte patronal (empleador) y personal (trabajador), con el código de pago 158.

En caso que el empleador o su/s trabajador/es opten por no efectuar el aporte, deberán ingresar a partir del 15/6/2016 al nuevo servicio web “Fondo Social Trabajo Doméstico” y modificar la opción automática.

Respecto del nuevo servicio corresponde señalar que:

- ✓ Habilita a ingresar las opciones de aportación al Fondo Social.
- ✓ El empleador es quien debe ingresar su opción e informar la de sus trabajadores.
- ✓ Las opciones de aporte, del empleador y trabajadores, son independientes entre ellas.
- ✓ Las modificaciones no pueden ser retroactivas.
- ✓ Se accede a la funcionalidad web a través del servicio en línea [Fondo Social Trabajo Doméstico](#)

Por mayor información podrá ingresar al punto [Trabajo Doméstico – Fondo Social](#) de nuestro sitio web o comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.